



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**

8

QUÁTER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero en el Estado de Jalisco”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de incrementar la capacidad productiva de las Unidades acuícolas y pesqueras en la entidad, mediante la entrega de apoyos económicos que les permita fortalecer los diferentes eslabones de la cadena productiva, en un entorno de sustentabilidad.

2. ANTECEDENTES

Las sociedades humanas enfrentan el desafío de tener que proporcionar alimentos y medios de vida a una población. La pesca y la acuicultura ofrecen amplias oportunidades para reducir el hambre y mejorarla nutrición, contribuir al combate a la pobreza, generar crecimiento económico además de garantizar un mejor uso de los recursos naturales.

Jalisco posee un gran potencial para el desarrollo de la actividad acuícola y pesquera, derivado de las condiciones naturales propias de la entidad y parte fundamental de las actividades socio-económicas de la población.

Como resultado de la dinámica pesquera observada en los últimos años, Jalisco ha mantenido una significativa aportación en la producción nacional. De acuerdo a las cifras de CONAPESCA, para el año 2018, Jalisco se encontraba dentro de los primeros 10 lugares con una producción de 56,878 toneladas de productos pesqueros; asimismo la entidad ocupa el primer lugar nacional en producción de tilapia con 35,887.15 toneladas y el segundo lugar en la producción de carpa con 9,448.93 toneladas.

Sin embargo, se ha identificado que las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras no tienen infraestructura y equipamiento suficientes, modernos y tecnificados que contribuye a bajos niveles de productividad y altos costos de producción.

En la actual administración estatal, y para reactivar el potencial productivo acuícola y pesquero de Jalisco, en el 2019 y 2020, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se implementó el Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sector Acuícola y Pesquero, con un presupuesto de 20 millones de pesos en cada uno de los ejercicios fiscales.

El objetivo del Programa ha sido el de proporcionar apoyos a proyectos que permitieron fortalecer la infraestructura productiva y su equipamiento, para mejorar las condiciones de producción del sector acuícola y pesquero lo que conlleva a una mejor rentabilidad de las actividades.

En el 2019 se recibieron un total de 107 solicitudes de las cuales se apoyaron 57 proyectos sobre los que se estimó un incremento de 41% en la producción pasando de 3,711 toneladas a 5,254 toneladas anuales.

Para el 2020 se recibieron 300 solicitudes, de las cuales se apoyaron 87 proyectos donde se beneficiaron un poco más de 2,000 personas de 36 municipios.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

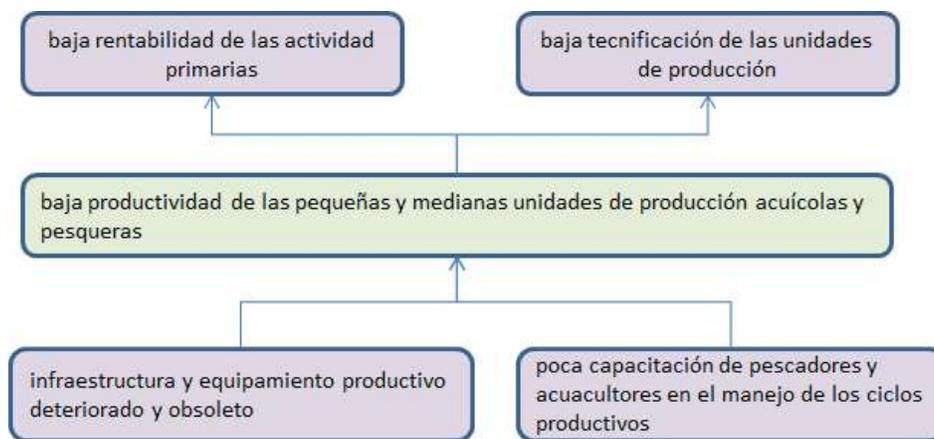
El problema público que se presenta es la baja productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras.

Las principales causas de esta baja productividad se deben a que las unidades de producción, tanto acuícolas como pesqueras presentan una infraestructura productiva deteriorada, por lo que requieren de una modernización, equipamiento, y/o ampliación de la misma; además, el bajo valor de estos productos pesqueros y acuícola se debe a que la mayoría de los productores carecen de infraestructura apropiada para la conservación de sus productos, que tiene como consecuencia baja rentabilidad de las actividades.

Derivado de la baja productividad del sector acuícola y pesquero en la entidad y los escasos apoyos económicos ofrecidos, ha ocasionado que los productores no tengan interés de mejorar sus procesos productivos, debido a que otras actividades agropecuarias son más rentables, es por ello que las actividades acuícolas y pesqueras son consideradas como secundarias.

Aunado a lo anterior se tiene poca capacitación de pescadores y acuicultores en el manejo de los ciclos productivos y aspectos organizacionales lo que trae como consecuencia altos costos de producción, escasa diversificación productiva, incumplimiento de la normatividad para desarrollar la actividad y dificultad para acceder a programas de apoyo institucionales.

Algunos procesos productivos que se llevan actualmente carecen de estrategias amigables con el medio ambiente, ya que se desarrollan con equipos e infraestructura tradicionales que ocasionan un deterioro a los recursos naturales contribuyendo al cambio climático. Como el caso de motores de embarcaciones menores donde se tiene una gran cantidad de equipos con deterioro que causan emisiones por el sistema ineficiente del proceso de combustión y emisión de residuos contaminantes a los cuerpos de agua.



3.2 Descripción de la intervención

El presente programa pretende entregar apoyos económicos a los pescadores y acuicultores del estado para la adquisición de infraestructura y equipamiento a unidades acuícolas y pesqueras, que permitan mejorar los procesos productivos primarios, además de contribuir a la conservación y generación de valor agregado de los productos derivados de sus actividades.

Con el apoyo económico se podrá adquirir equipamiento que permitan mejorar los procesos productivos de una forma eficiente y sustentable.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de fortalecimiento del sector acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Desarrollo rural
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional

Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$ 9,800,000.00	0900000216298J14312	
Partida del gasto	4312 Fomento de actividades pesqueras y acuícolas		
Clave del programa presupuestario	298		
Nombre del programa presupuestario	Programa de fortalecimiento del sector acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216298024312
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras en la entidad, mediante la dotación de equipamiento que les permita elevar su rentabilidad, en un entorno de sustentabilidad.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Mejorar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado.
- II. Elevar la productividad y competitividad de las unidades de producción.
- III. Mejorar la calidad de los productos mediante las buenas prácticas de sanidad e inocuidad.
- IV. Elevar la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas que les permitan acceder a diferentes nichos de mercado.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los pescadores y acuicultores en el Estado de Jalisco, ya sea como personas físicas o morales, que se contabilizan en 8,034 de acuerdo con datos de CONAPESCA y de la Dirección de área de fomento acuícola y pesquero. Se pretende que el programa atienda a un total de 800 pescadores y acuicultores que representan el 10% en la cobertura de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
8,034 pescadores y acuicultores en el estado	800 pescadores y acuicultores	10%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es Estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores de la CONAPESCA.

También se complementa con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco para la asesoría y acompañamiento a los pescadores y acuicultores.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Descripción de los tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

1. Apoyo económico para la Infraestructura y Equipamiento acuícola y pesquero.
2. Apoyos económicos para la Infraestructura y Equipamiento de instalaciones acuícolas y pesqueras destinadas a Núcleos de Servicio, Áreas de Proceso, Valor Agregado, Lonjas pesqueras y Cuartos fríos.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

1. Se apoyará hasta el 60% de la inversión total sin IVA del proyecto, sin rebasar los \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Se apoyará hasta el 60% de la inversión total sin IVA del proyecto, sin rebasar los \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo personas físicas o morales que desarrollen actividades del sector acuícola y pesquero, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre en la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento que acredite el domicilio de la unidad de producción
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal
3. Que cuente con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o trámite correspondiente y/o permiso de pesca vigente	c) Presentar RNPA y/o permiso de pesca vigente o trámite correspondiente

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 4 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo (Anexo 1), en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:

Persona Física:

- a) Solicitud única de apoyo debidamente requisitada (Anexo 1)
- b) Identificación oficial vigente (credencial de votar, pasaporte).
- c) CURP;
- d) Constancia de Situación Fiscal actualizada
- e) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, agua) con una vigencia no mayor a tres meses
- f) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- g) RNPA y/o permiso de pesca vigente y/o trámite correspondiente
- h) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32-D) en estatus positivo y/o sin obligaciones fiscales y con una vigencia no mayor a 2 meses.
- i) Caratula de estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario (no mayor a dos meses) que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Persona Moral:

- a) Solicitud única de apoyo debidamente requisitada (Anexo 1)
- b) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- c) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores.
- e) En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- f) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.
- g) Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral (32-D) en estatus positivo y/o sin obligaciones fiscales y con una vigencia no mayor a 2 meses
- h) Identificación oficial del representante legal vigente (credencial de votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- i) CURP del representante legal;
- j) Comprobante de domicilio del representante legal;
- k) Acreditar, en su caso la legal posesión del predio mediante certificado parcelario, escritura pública, comodato con un mínimo de vigencia de 10 años.
- l) En caso de cooperativas presentar listado de productores integrantes con sus CURP (Anexo 2)
- m) RNPA y/o permiso de pesca vigente. y/o trámite correspondiente
- n) Caratula de estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario (no mayor a dos meses) que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Requisitos Adicionales

- 1.- Guion simplificado para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo 3)
- 2.- Cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.
- 3.- En el caso de solicitar conceptos de infraestructura se deberá presentar planos del proyecto y catálogo de conceptos
- 4.-En el caso de solicitudes de sustitución de motores fuera de borda o embarcaciones menores se deberá presentar:
 - 4.1. Certificado de matrícula de la embarcación
 - 4.2. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir (factura o constancia de propiedad expedida por el municipio)
 - 4.3. En caso de que el bien a sustituir (motor fuera de borda o embarcación menor) haya sido robado se deberá presentar copiada la denuncia ante ministerio público de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 7
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 7

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la

persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 4, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 5 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario

- d. Concepto de apoyo
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- f. Aportación del beneficiario
- g. Monto total de la inversión
- 5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 6 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa de Fortalecimiento del sector acuícola y pesquero en el Estado de Jalisco.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia

concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasymdenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

96



ANEXO 1
Solicitud Única de Apoyo para acceder al
Programa Fortalecimiento Acuícola y Pesquero,
Ejercicio 2021



Dirección de Área	Fomento Acuícola y Pesquero
-------------------	-----------------------------

Tipos o modalidades de Apoyo

Infraestructura y Equipamiento Acuícola y Pesquero	Infraestructura y Equipamiento de instalaciones acuícolas y pesqueras destinadas a Núcleos de Servicio, Áreas de Proceso, Valor Agregado, Lonjas pesqueras y Cuartos fríos
--	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género (M/F)	Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
		Vigencia	RNPA	
Tipo de Identificación y número				
No. Teléfono	No. Celular		C.P.	
Correo electrónico				

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
	R.F.C.	No. Teléfono	RNPA	
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva o registro público Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Fedatario Número ____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			

Nombre del Proyecto

Municipio	Nombre de la Localidad
Nombre del Predio	Región

Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado
--------------------------	------------------------

	Conceptos de apoyo solicitado	Aportación Estatal (SIN IVA) \$	Aportación Productor (a) (SIN IVA) \$	Inversión Total(SIN IVA) \$
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Totales				

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

97



ANEXO 1 Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Fortalecimiento Acuícola y Pesquero, Ejercicio 2021



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							

* En caso de ser persona moral deberá presentar el Anexo 2 que corresponde al listado de socios integrantes

En caso de solicitar apoyo para la sustitución de motor fuera de borda o embarcación menor llenar este campo.

Nombre de la embarcación:	
Matricula de la embarcación:	
Caballaje del motor:	
Número de serie del motor:	
Número de Permiso de Pesca:	

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de Jalisco a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98

 Agricultura y Desarrollo Rural	LISTADO DE SOCIOS INTEGRANTES EN EL CASO DE PERSONAS MORALES ANEXO 2	
---	---	---

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

LISTA DE SOCIOS INTEGRANTES							
NO. CONSECUTIVO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	RFC	EDAD	SEXO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Nombre completo y firma del representante legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ANEXO 3
PROYECTO PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2021

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: _____

RFC: _____ CURP: _____

RNPA: _____

NUMERO DE PERMISO DE PESCA: _____

DOMICILIO FISCAL: (Como aparece en la Constancia de Situación fiscal)

2. DATOS DEL PROYECTO O UNIDAD ECONOMICA:

PROYECTO NUEVO PROYECTO DE CONTINUIDAD

TIPO: ACUICOLA PESQUERO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO (Incluir antecedentes, problemática u oportunidad identificada, justificación, objetivos, metas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100



UBICACIÓN DONDE SE IMPLEMENTARÁN LOS APOYOS:

DOMICILIO: _____

PREDIO: _____ EMBALSE O ZONA DE PESCA: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR:

DIRECTOS: _____ INDIRECTOS: _____

NUMERO DE BENEFICIARIOS:

DIRECTOS: _____ INDIRECTOS: _____

ESPECIE A PRODUCIR:

TILAPIA BAGRE CARPA RANA TORO TRUCHA

CAMARON PECES MARINOS OTROS: _____

PRODUCCION EN TONELADAS ANUALES:

ACTUAL: _____ ESTIMADA CON EL PROYECTO: _____

VALOR AGREGADO:

CON VALOR AGREGADO SIN VALOR AGREGADO

CANAL DE DISTRIBUCIÓN:

VENTA DIRECTA INTERMEDIARIO

PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:

ENTERO EVICERADO CONGELADO FILETEADO ALTO VACIO

OTRO: _____

COSTO DE PRODUCCIÓN (KG): _____ PRECIO DE VENTA (KG): _____



3. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE APOYO:

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	INVERSIÓN (SIN IVA)	APORTACIÓN ESTATAL (SIN IVA)	APORTACIÓN SOLICITANTE (SIN IVA)

NOTA: Presentar Cotizaciones vigentes a nombre del solicitante emitidas por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado, emitida en pesos mexicanos, firmada, con desglose de IVA y en hoja membretada.

En caso de realizar obra civil se deberá adjuntar a este anexo los planos y el catálogo de conceptos correspondiente

4. CONCLUSIÓN:

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del Estado de JALISCO, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA ESTATAL APOYOS A
FORTALECIMIENTO SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección General de Fomento Agropecuario
Dirección de Fomento Acuícola y Pesquero

Anexo 4

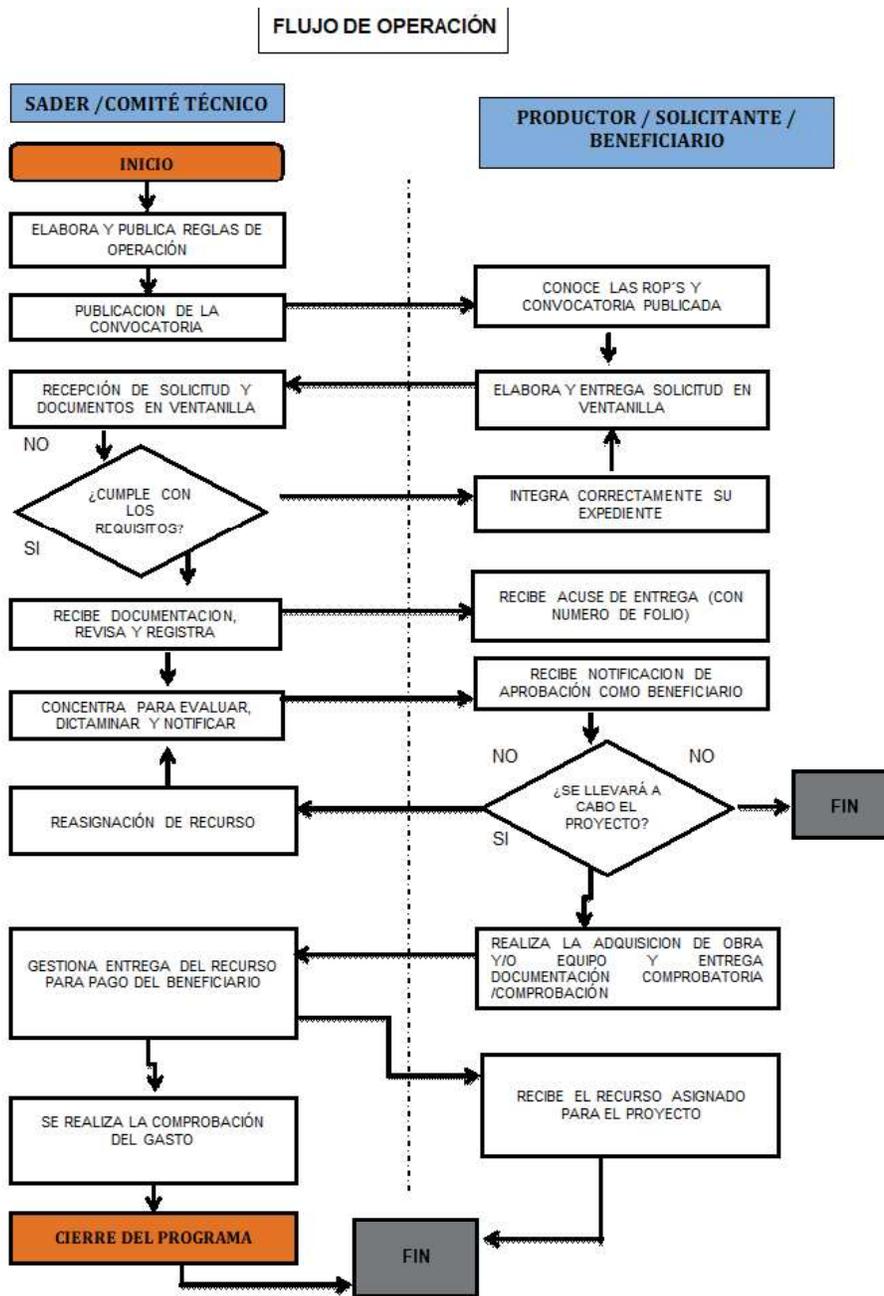
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios de selección a Proyectos Acuícolas y Pesqueros:

Impacto	Criterio	Nivel	Porcentaje de Calificación
Social	Persona Moral	Persona Moral	30
		Mayor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Menor de 50% de los integrantes son mujeres	
		Mayor de 50% de los integrantes son adultos mayores	
		Menor de 50% de los integrantes son adultos mayores	
	Persona Física	Persona Física	
		Mujer	
		Mujer adulto mayor	
		Hombre	
		Hombre adulto mayor	
Productivo	Especie	Tilapia	20
		Peces Marinos y Camarón	
		Bagre	
		Rana	
		Trucha Arco Iris	
		Otros	
	Tipo de Proyecto	Proyecto Nuevo	
	Proyecto de Continuidad		
Económico	Volumen de la Producción del proyecto	Más de 5 Toneladas	30
		Menos de 5 Toneladas	
	Generación de empleos por el proyecto	Mayor a 5 empleos directos	
		Menor a 5 empleos directos	
Presentación del producto	Con Valor Agregado (transformación del producto)		
	Sin Valor Agregado (entero, eviscerado, descamado)		
Estratégico	Impacto	Proyecto acuícola	20
		Proyecto pesquero	
		Proyecto Innovador	
		Proyecto tradicional	

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 5



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

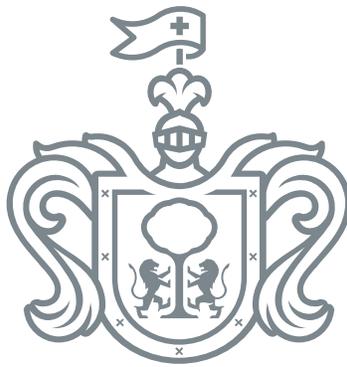
104

ANEXO 6

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPOSITO	Potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Porcentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES	Componente 1	01-Proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados	Porcentaje de proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados	(Número de proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados (recibido)/Número de proyectos de infraestructura y equipamiento acuícolas y pesqueros apoyados (programados))*100	Gestión	Eficacia	Anual	36	100%	Expedientes de proyectos apoyados, material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores tienen interés en participar en los programas
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Expedientes de proyectos apoyados, material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores tienen interés en participar en los programas
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes recibidas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	400	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores tienen interés en participar en los programas
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas/Número de solicitudes programadas)*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	400	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	Los productores tienen interés en participar en los programas
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Bases de datos de la Dirección de Fomento Acuicola y Pesquero	

ANEXO 7

 Secretaría de la Hacienda Pública		SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".		 Jalisco
GOBIERNO DE JALISCO SRÍA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL		DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DIRECCIÓN		CIUDAD		ESTADO
BANCO →				
CUENTA		CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)		
ALTA →				
BAJA → (En su caso)				
AUTORIZACIÓN				
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			CARGO	
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA			Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 20____	
"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".				
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.				
PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA				
DEPENDENCIA		"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".		
NOMBRE DEL DIRECTOR				
CARGO				
FIRMA				
Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 20____				
PARA USO DEL BANCO				
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA				
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS				
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL		PLAZA	TIPO DE CTA.	
NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO			NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO	
			_____ a _____ de _____ de 20____	





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO